



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Leandro C. Trujano y ^{ta} Lorenzina Anaya y ^{ta} María se hicieron y purieron venaduras y llaves para custodia, estas ultimas son las que hacen su mixto preventer en este Ayuntamiento a disposicion desta Ciudad para que veriva acordar en Poder de quien a de quedar dhas llaves = y entendi da Acuerda, que teniendo como tiene notoria esta Ciudad ser Camarera de dhas quatro y maravenes de un ^{to} Saturio la ^{ra} D^a Lorenzina Rodriguez de Diago y su mujer del C. D. Fran Argento en Capitulat; dho Cavaltero Comisario pongan en su Poder las dhas llaves para que veriva tener el Ciudad que le corresponde como tal Camarera con las dhas y maravenes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
conesa

Co. ^{lis}

En la ^{ta} de Mayo de este año de mil setecientos y cincuenta y cinco se juntaron a cavildo Extraordinario los ^{re} D^{os} Juan Jph de Palafos Cor. de lo Politico y Militar desta dha Ciudad D^{os} Fran de Argento, D^{os} Thomas de Montenegro D^{os} Jph Garcia viler D^{os} Fran ^{ra} tacon, D^{os} Fran Davique, D^{os} Alonso de ^{ta} D^{os} Pedro Garcia Jaxo, D^{os} Antonio Rato Madona y D^{os} Jph Garcia viler ^{re} y acordaron lo ^{te} En este Ayuntamiento Fulgencio Gallardo Portero

